



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00200-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado, para informar que la sociedad demandada según la prueba documental allegada al expediente fue admitida en proceso de Reorganización en la Superintendencia de Sociedades.

NELSON SILVA LIZARAZO  
Oficial Mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga (S), veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No. 68001.31.03.007.2019-00200-00

DEMANDANTE: EMPRESA DE VIGILANCIA SEGURIDAD COMUNERA LTDA. Nit. 900.475.000-3

DEMANDADO: DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S. Nit 900.645.655-7

Vista la constancia anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, SE ORDENA REMITIR el expediente de manera electrónica a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que sea incorporado al trámite de Reorganización de la sociedad SISTEMAS Y DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S. allí adelantado según Auto Radicado No. 2020-01-195329 de fecha 21 de mayo de 2020. Las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso. quedan a disposición del juez del concurso. Oficiese de conformidad.

En ese sentido, no es procedente continuar con el trámite del proceso en este despacho judicial conforme lo solicitado por la parte ejecutante en memorial igualmente presentado.

Notifíquese esta determinación por estados electrónicos, y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 en cuanto al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES  
Juez

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

La anterior decisión se notificó a las partes mediante estado electrónico No. 089, que se fijó en la URL: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-del-circuito-de-bucaramanga/47> el día de hoy, 27/08/2020.

MARIELA MANTILLA DIAZ  
Secretaria